Junta Municipal

Asunción

PJM/N° 2.569/14

VISTO: El Memorándum DOC N° 394/14, presentado por la Lic. Isidra Machado Troche, Directora de la Dirección Operativa de Contrataciones de la Corporación, de fecha 8 de agosto de 2014; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del memorándum de referencia, se remite el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, vía Contratación Directa, para la "Adquisición de Cubiertas de Aire para Vehículos de la Junta Municipal y Defensoría Vecinal - PAC N° 271.985/14" Primera Prórroga, solicitado por la Jefatura de Transporte de esta Corporación.

Que, de acuerdo al Acta de Apertura de Sobres, el procedimiento fue efectuado conforme a las disposiciones legales contenidas en la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" y reglamentada por los Decretos Nos. 21.909/03 y 5.174/05, en base a las cuales fueron invitados los siguientes posibles oferentes: Cubiertas Paraguayas S.A., Inducaucho S.A.C.I., Yhaguy Repuestos S.A., La Rueda S.R.L. y Todo Cubierta S.R.L., respectivamente.

Que, el plazo de presentación de las ofertas fue fijado para el 31 de julio del 2014, hasta las 10:00 horas; y en el momento de la apertura de sobres, se registraron las ofertas presentadas por las siguientes Firmas: La Rueda S.R.L., Dan & Kar S.A. y F&M Comercial de Rogger Villalba, respectivamente.

Que, en ese sentido, la Dirección Operativa de Contrataciones, tras realizar el análisis pertinente, expone en el Acta de Evaluación y Adjudicación de Ofertas, cuanto sigue: *"...El mencionado proceso cuenta con una disponibilidad presupuestaria de Gs. 11.600.000 (Guaraníes Once Millones Seiscientos Mil), según Certificados de Disponibilidad Presupuestaria JM/N° 079 y DV/N° 026, de fecha 9 de julio de 2014, emitidos por el Dpto. de Contabilidad dependiente de la Dirección Administrativa. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por EL TOTAL, a ser formalizado mediante Contrato Cerrado.*

Seguidamente, se presentan las ofertas económicas de las empresas que cotizan en el presente proceso, cuyo monto se detalla a continuación:

a) LA RUEDA S.R.L.: Presenta su oferta en el Formulario N° 1 - Formulario de Ofertas, por un monto total de Gs. 13.192.000 (Guaraníes Trece Millones Ciento Noventa y Dos Mil) IVA Incluido.

b) DAN & KAR S.A.: Presenta su oferta en el Formulario N° 1 - Formulario de Ofertas, por un monto total de Gs. 10.244.000 (Guaraníes Diez Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil) IVA Incluido.

c) F & M COMERCIAL de Rogger Villalba: Presenta su oferta en el Formulario N° 1 - Formulario de Ofertas, por un monto total de Gs. 13.176.644 (Guaraníes Trece Millones Ciento Setenta y Seis Mil Seiscientos Cuarenta y Cuatro) IVA Incluido.

Conforme a lo establecido en el Decreto Reglamentario N° 21.909/03 de Contrataciones Públicas, en el Art. 58° Conformidad de la Oferta con el Pliego de Bases y Condiciones: "...Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones cuando concuerda con todos los término, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisión significativa...".

Junta Municipal

Asunción

Seguidamente, se procede al análisis legal de las ofertas presentadas, observándose cuanto sigue:

Cabe señalar que el artículo 61 Método de Evaluación del mismo cuerpo legal expresa: "Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la convocante utilizará preferentemente el siguiente método de evaluación: 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial (...formulario de oferta debidamente firmado y completado...) solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, eliminándose a aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria...".

Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	*LA RUEDA S.R.L.*	*DAN & KAR S.A.*	*F & M COMERCIAL*
a) Formulario de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
c) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w...	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
d) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional...	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

El Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, de Contrataciones Públicas, en el Art. 60º- Análisis: "La Convocante deberá determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos del Pliego de Bases y Condiciones...". Se hace constar que los oferentes: LA RUEDA S.R.L., DAN & KAR S.A. y F & M COMERCIAL de Rogger Villalba, cumplen con la presentación de los documentos de carácter básico sustancial para el momento de la apertura y corroborado en la etapa de evaluación.

Asimismo, el Art. 61º- Método de Evaluación refiere: "...inc. 1. Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial...inc. 3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja...".

El Art. 28° de la Ley N° 2.051/03, que dice: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas...".

Obra en la carpeta administrativa el informe técnico emitido por la Dirección de Servicios Administrativos, según Memorándum J.A. Nº 127/2014, de fecha 4 de agosto de 2014, que taxativamente dice "...todos los oferentes cumplen con las especificaciones técnicas requeridas conforme a las ofertas presentadas y considero que los precios se encuentran dentro de los valores normales de mercado".

Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº 2.569/14

Se presenta las tablas comparativas de la oferta, en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento y la de precios, así como lo indica el Art. 64° del Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003:

Empresa	*Aspecto Legal*	*Asp. Econ. - Financ.*	*Aspecto Técnico*
1. LA RUEDA S.R.L.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
2. DAN & KAR S.A.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*
3. F & M COMERCIAL de Rogger Villalba.	*Cumple*	*Cumple*	*Cumple*

Según verificaciones y análisis realizados sobre las documentaciones presentadas, los oferentes participantes cumplen con las especificaciones técnicas, legales y económicas, y se encuentran en condiciones de cumplir en forma satisfactoria con los bienes solicitados, objeto del presenta llamado.

** CUADRO COMPARATIVO DE PRECIOS*

Empresa	*Oferta Total I.V.A Incluido*
1. LA RUEDA S.R.L.	*Gs. 13.192.000.-*
2. DAN & KAR S.A.	*Gs. 10.244.000.-*
3. F & M COMERCIAL de Rogger Villalba.	*Gs. 13.176.644.-*

Analizando todo lo precedentemente expuesto la Dirección de la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 2 eleva a la Presidencia de la Junta Municipal la adjudicación basada en la oferta económica más baja y que cumple con las Especificaciones Técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato, según el Articulo 63 Criterio de Adjudicación del Decreto Nº 21.909/03, que dice: "Atendiendo a lo dispuesto en el art. 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta: 1. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; 2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; 3. Tenga el precio evaluado como el más bajo", y adecuarse a las Normas Legales vigentes, se pone a consideración de la Máxima Autoridad a la siguiente empresa:

- DAN & KAR S.A: Por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la oferta más baja, por un monto total de Gs. 10.244.000 (Guaraníes Diez Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil) IVA Incluido...".

Que, al respecto, la Dirección de Auditoria Interna de esta Corporación, expresa que luego de realizar los controles de las documentaciones presentadas por los oferentes en el PAC Nº 271.985/14, conforme a la Ley Nº 2.051/03, al aspecto legal, técnico y financiero, y al no encontrar reparos, recomienda continuar con el trámite respectivo, según se puede apreciar en el Memorándum Interno A.I. Nº 217/2014 (06/08/14), que forma parte del expediente.

Que, en ese mismo sentido, la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Corporación, refiere que entiende que se cumplió con los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2.051/03 y su Decreto Reglamentario y que el PAC Nº 271.985/14 reúne los requisitos básicos y legales de conformidad a lo establecido en la Ley Nº 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21.909/2003 y sus modificaciones, conforme se desprende del Dictamen DAJ Nº 286/2014 (08/08/14), obrante en el expediente.

Junta Municipal

Asunción

PJM/Nº 2.569/14

Que, en ese contexto, la Presidencia en uso de sus facultades legales y reglamentarias, cree pertinente, de conformidad a lo expuesto precedentemente, adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "Adquisición de Cubiertas de Aire para Vehículos de la Junta Municipal y Defensoría Vecinal - PAC Nº 271.985/14" Primera Prórroga, a favor de la Empresa DAN & KAR S.A., por un monto total de Guaraníes Diez Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil (Gs. 10.244.000) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la oferta más baja, conforme al Cuadro de Adjudicación (Anexo Nº 1) que forma parte de la presente resolución.

Por tanto;

EL PRESIDENTE DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ASUNCIÓN, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

R E S U E L V E :

Art. 1º- Adjudicar el llamado, bajo la modalidad de Contratación Directa, para la "ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS DE AIRE PARA VEHÍCULOS DE LA JUNTA MUNICIPAL Y DEFENSORÍA VECINAL - PAC Nº 271.985/14" PRIMERA PRÓRROGA, a favor de la Empresa DAN & KAR S.A., por un monto total de Guaraníes Diez Millones Doscientos Cuarenta y Cuatro Mil (Gs. 10.244.000) IVA Incluido, por cumplir con las especificaciones técnicas, ajustarse a las condiciones legales y por ser la oferta más baja, conforme al Cuadro de Adjudicación (Anexo Nº 1) que forma parte de la presente resolución.

Art. 2º- Imputar la erogación al rubro correspondiente del Presupuesto vigente de la Junta Municipal y de la Defensoría Vecinal, por el monto equivalente a la adjudicación.

Art. 3º- Comuníquese a quienes corresponda, tómese nota y cumplida, archívese.

En Asunción, a los 12 días del mes de AGOSTO del año dos mil catorce.

Junta Municipal
Asunción

JOSÉ MARÍA OVIEDO V.
Secretario General

OMAR PICO INSFRAN
Presidente

SG:ed